



DECRETO N°

0267

Lanús, 06 FEB 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 153/19 de fecha 16 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 153/19, se contrató en forma directa a la firma PAVON HORACIO LUIS CESAR CUIT N° 20-25262734-1, con domicilio en la calle Ramírez de Velazco J. N° 1546, Ciudad Autónoma de Buenos Aires , referente a "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ENCUENTRO DE LA PIZZA Y LA CERVEZA" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Enero del corriente año en el Complejo Cultural Leonardo Favio sito en Av. 25 de Mayo 131 de Lanús, por ajustarse a lo solicitado, por la suma total de \$ 177.766 (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS);

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 153 de fecha 16 de Enero del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;*".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal